

Comité de Compras y Contrataciones

### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 29 de enero de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-001**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y renovación del licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 13 de enero del 2026, la Sub-Administración de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante oficio núm. **TI-S-2026-007**, emitió la recomendación de peritos, aceptación y acuerdo de confidencialidad, mediante la cual designa a los señores **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones, **José Manuel Guevara**, analista de Seguridad TIC y a **Carlos Fernández**, gerente de Seguridad TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad en cuestión.
2. Asimismo, en fecha 28 de enero del 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2026, mediante la cual recomienda a **Maridalia Montás Del Orbe de Acosta**, contadora, como perita financiera a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Después, en fecha 28 de enero de 2026, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante requerimiento núm. **TI-S-2026-003**, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de equipos y renovación del licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.
4. En la misma fecha, 28 de enero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el número de documento TI-S-2026-003, para la “*Adquisición de equipos y renovación del licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet*”, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2026, por el monto total de RD\$24,200,000.00, (Veinticuatro millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100), con cargo a la actividad POA 15.2.19 “*Licencias para software operativos y administrativos*”. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de fecha 29 de enero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones

## Comité de Compras y Contrataciones

correspondientes al primer trimestre del año 2026, aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

5. En el mes de enero de 2026, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la adquisición de equipos y renovación del licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, en el cual se expresa en síntesis que:

- “Actualmente, el Registro Inmobiliario cuenta con tres (3) tipos de enlaces de comunicación, entre los cuales están:
  - Conectividad ADSL (2 servicios).
  - Conectividad MPLS Fibra Óptica (26 servicios).
  - Conectividad Internet Fibra Óptica (2 servicios).
- Estos enlaces son los que permiten la conexión en todas las localidades. Otra función de estos NGFW es garantizar la seguridad de la red a nivel nacional, mantener seguro el tráfico de internet y el acceso a los recursos compartidos.
- El Registro Inmobiliario tiene una suscripción de licenciamientos de seguridad perimetral Fortinet que vence en fechas marzo 2026, abril 2026, junio 2026, agosto 2026, octubre 2026 y noviembre 2026. Cuyos servicios de soporte y garantía, fueron renovados a través del procedimiento de excepción núm. RI-PEEX-BS-2025-001.
- Estas licencias corresponden a los firewalls, controladores de entrega de aplicaciones (ADC), switches y plataformas de gestión centralizada que conforman la infraestructura de seguridad del Registro Inmobiliario, las cuales proveen soluciones de alto rendimiento orientadas a la protección de la red, los usuarios y la información institucional frente a amenazas en constante evolución.
- Con el objetivo de optimizar la gestión del licenciamiento, fortalecer la continuidad operativa y reducir riesgos asociados a vencimientos escalonados, se plantea como estrategia la unificación de todas las fechas de licenciamiento a un único vencimiento establecido para el 20 de septiembre de 2027, mediante un esquema de co-término o unificación según aplique a cada producto y servicio.
- La continuidad y alineación de este licenciamiento resulta fundamental para mantener una infraestructura tecnológica organizada, robusta y segura, garantizando la protección perimetral frente a ataques sofisticados, la continuidad del negocio, la protección de la información del Registro Inmobiliario y la adecuada asignación de roles y permisos a usuarios y visitantes, asegurando un control efectivo de las redes institucionales.
- En virtud de lo anterior, se hace necesaria la renovación de los equipos y licenciamientos asociados a estas soluciones, a fin de asegurar la vigencia del soporte, las actualizaciones de seguridad y la operación confiable de los servicios tecnológicos actuales y futuros de la institución.

### **Conclusión:**

- Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Fortinet, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante. En ese sentido, mediante comunicación de fecha 08 de enero 2026 el fabricante Fortinet indicó que sus partners o resellers a nivel “Expert” en territorio dominicano son los siguientes:

Comité de Compras y Contrataciones

FortiPartner	Modelo de Negocio	Nivel de Contrato
Ingenium Solutions, S.R.L.	Reseller	Expert
IQtek SRL	Reseller	Expert
IT Global Enterprise Services	Reseller	Expert
Multicomputos, S.A.	Reseller	Expert

• En vista de lo anterior, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 46, numeral 5, que los casos de excepción por exclusividad son: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número de personas naturales o jurídicas.”

6. En apoyo a lo expresado, la Sub Administración TIC incluye en su informe la comunicación de fecha 8 de enero de 2026 del fabricante Fortinet, en la que se hace constar, los proveedores autorizados en el país para comercializar las licencias, garantías y servicios de soportes para las licencias de Fortinet.

7. Mediante el Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 8 artículo 4 de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que superen el umbral establecido para las Compras Menores”.

9. El artículo 19 de la citada Resolución, establece en su párrafo II, entre otros aspectos, lo siguiente:

“**Párrafo II.** Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...). Énfasis nuestro.

10. El artículo 46 de la Resolución núm. 01-2023 establece que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: “**5. Bienes o servicios con exclusividad.** Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.” Énfasis nuestro.

11. El numeral 4 del artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se regirán por los siguientes procedimientos:

**4. Casos de bienes y servicios con exclusividad:** En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el

**Comité de Compras y Contrataciones**

*expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes". Énfasis nuestro.*

12. El párrafo I del artículo 10 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

*"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas."*

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTA:** El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI), que aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2026.

**VISTA:** La comunicación emitida por el fabricante Fortinet en fecha 8 de enero de 2026, en la que se establece el listado de los distribuidores y revendedores autorizados de la solución Fortinet en el territorio de la República Dominicana.

**VISTA:** La comunicación TI-S-2026-007, emitida por la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 13 de enero de 2026, concerniente a la recomendación de peritos técnicos.

**VISTA:** La comunicación GCF-003-2026, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 28 de enero de 2026, concerniente a la recomendación de designación de peritos financieros.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2026-003, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 28 de enero de 2026.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio TI-S-2026-003, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 28 de enero de 2026.

**VISTA:** La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de fecha 29 de enero de 2026, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El Informe Justificativo emitido por la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mes de enero de 2026.

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-001**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y renovación del licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, del Registro Inmobiliario.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-001**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y renovación del licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos técnicos a los señores: **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones, **José Manuel Guevara**, analista de Seguridad TIC y a **Carlos Fernández**, gerente de Seguridad TIC, y como perita financiera a: **Maridalia Montás Del Orbe de Acosta**, contadora, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-001**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2026-001** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 29 de enero de 2026.

**Firmada por los señores:** **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

-----Fin de documento-----

EMSV/jms/yhvg.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejía Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/7B0J-A6D7-H05M-VJ6B>

